

Sus derechos conforme al Título VI de la Ley de derechos civiles y la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA)

El Departamento de Transporte de Oregon (Oregon Department of Transportation, ODOT) cumple con la Ley de derechos civiles de 1964, la Ley de estadounidenses con discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) y lo establecido por otras autoridades federales contra la discriminación. Estas autoridades prohíben la discriminación por motivo de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, sexo, nivel de ingresos y dominio limitado del inglés en los programas, actividades, servicios, operaciones, entrega de beneficios y oportunidades para participar que brinda el ODOT.

Para garantizar el acceso igualitario para todos, el ODOT brinda asistencia y servicios de traducción e interpretación para todos los eventos públicos y los documentos públicos, sin cargo, a petición de los interesados. Puede obtener estos servicios si lo solicita con anticipación razonable.

- ¿Necesita asistencia o información relacionada con el Título VI o la ADA?
- ¿Necesita una traducción de una publicación del ODOT?
- ¿Necesita servicios de interpretación para un evento o actividad del ODOT?
- ¿Necesita asistencia con el acceso para un evento o actividad del ODOT?
- ¿Necesita presentar una queja por discriminación o por un problema de accesibilidad?

Contacte a la Oficina de derechos civiles del ODOT

Director del Título VI
ODOT.TITLEVI@ODOT.Oregon.Gov

Gerente del Programa ADA
ODOT_ADA@ODOT.Oregon.Gov



Línea gratuita: (855) 540-6655

Para un intérprete: 711

Servicio de retransmisión por Internet:
<http://www.sprintip.com>

Fax: (503) 986-6382



Escanear para ver la
información detallada